



— Tipificación de la infracción:

- Ley 29/2006, de 26 de julio, de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios (BOE n.º 178, de 27 de julio): artículo 101.2.b) punto 2.

— Normativa infringida:

- Arts. 68.1, 69.1 y 84.3 de la Ley 29/2006, de 26 de julio, de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios (BOE n.º 178, de 27 de julio).
- Art. 13 apartados 2 y 5 de la Ley 6/2006, de 9 de noviembre, de Farmacia de Extremadura (DOE n.º 134, de 16 de noviembre).
- Real Decreto 2259/1994, de 25 de noviembre, por el que se regulan los almacenes farmacéuticos y la distribución al por mayor de medicamentos de uso humano y productos farmacéuticos.

— Sanción: 30.001 euros.

Badajoz, a 30 de diciembre de 2010. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

• • •

*ANUNCIO de 30 de diciembre de 2010 por el que se da publicidad a la resolución en el expediente sancionador n.º F 9/10, en materia de farmacia. (2011080027)*

De conformidad con lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 29/2006, de 26 de julio, de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios, se procede a dar publicidad a la resolución recaída en el expediente sancionador n.º F 9/10, seguido a la Oficina de Farmacia de D. Ángel Manuel Bermejo Pertegal:

— Denunciado: Oficina de Farmacia de Ángel Manuel Bermejo Pertegal.

— Domicilio: c/ Manuel Golpe, 41 (Calamonte).

— Expediente n.º: F 9/10.

— Tipificación de la infracción:

- Ley 29/2006, de 26 de julio, de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios (BOE n.º 178, de 27 de julio): artículo 101.2.b) punto 2.

— Normativa infringida:

- Arts. 68.1, 69.1 y 84.3 de la Ley 29/2006, de 26 de julio, de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios (BOE n.º 178, de 27 de julio).



- Art. 13 apartados 2 y 5 de la Ley 6/2006, de 9 de noviembre, de Farmacia de Extremadura (DOE n.º 134, de 16 de noviembre).
- Real Decreto 2259/1994, de 25 de noviembre, por el que se regulan los almacenes farmacéuticos y la distribución al por mayor de medicamentos de uso humano y productos farmacéuticos.

— Sanción: 30.001 euros.

Badajoz, a 30 de diciembre de 2010. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

• • •

*ANUNCIO de 30 de diciembre de 2010 por el que se da publicidad a la resolución en el expediente sancionador n.º F 11/10, en materia de farmacia. (2011080028)*

De conformidad con lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 29/2006, de 26 de julio, de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios, se procede a dar publicidad a la resolución recaída en el expediente sancionador n.º F 11/10, seguido a la Oficina de Farmacia de D.ª Josefa Gil Muñoz:

— Denunciado: Oficina de Farmacia de Josefa Gil Muñoz.

— Domicilio: Plaza del Concilio, 11 (Vivares).

— Expediente n.º: F 11/10.

— Tipificación de la infracción:

- Ley 29/2006, de 26 de julio, de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios (BOE n.º 178, de 27 de julio): artículo 101.2.b) punto 2.

— Normativa infringida:

- Arts. 68.1, 69.1 y 84.3 de la Ley 29/2006, de 26 de julio, de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios (BOE n.º 178, de 27 de julio).
- Art. 13 apartados 2 y 5 de la Ley 6/2006, de 9 de noviembre, de Farmacia de Extremadura (DOE n.º 134, de 16 de noviembre).
- Real Decreto 2259/1994, de 25 de noviembre, por el que se regulan los almacenes farmacéuticos y la distribución al por mayor de medicamentos de uso humano y productos farmacéuticos.

—Sanción: 30.001 euros.

Badajoz, a 30 de diciembre de 2010. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.